

RESOLUCION N° Nº 121 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA, 15 ENE. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 22141 de fecha 07 de Enero de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de Enero de 2016;
3. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
4. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
5. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
6. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-735593**, ubicado en el domicilio **PATRONATO N° 344**, que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL CARPE DIEM LIMITADA**, Rut. N° **76.427.853-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derecho, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 23 de Julio de 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PAULINA FIGUEROA RAMIREZ**  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/PFR/KVIM/jam  
08/01/2016